

ACUERDO, ADICIONANDO EL PLAN DE ARBITRIOS DE MASAYA

Aprobado el 5 de diciembre de 1866

Publicado en La Gaceta N° 49 de 08 de Diciembre de 1866.

El Gobierno:

En vista del acuerdo de la Municipalidad de Masaya proponiendo adicionar el plan de arbitrios, con un impuesto que exclusivamente se invierta en la composición de calles y de los bajaderos de la laguna, para cuyos objetos no basta el producto del ramo del piso; ni ninguno de los otros ingresos del fondo municipal, que apenas dan para cubrir los gastos ordinarios y algún otro extraordinario: en atención a que es de la mayor urgencia remediar esta necesidad, principalmente Hoy que por la copiosidad de las lluvias se han descompuesto demasiado dichos caminos: en consideración á la grande utilidad que generalmente resulta de mejorarlos; y en uso de las de mejorarlos; y en uso de las facultades que le están delegadas por la ley de 29 de marzo de 1865,

Acuerda:

Art 1° Todo varón, Vecino de la ciudad de Masaya y mayor de quince años, está obligado sin escepción de fuero ni privilegio alguno, a dar cada año un día de trabajó ó diez centavos paré la composición de las calles y bajaderos de la laguna.

Art 2° El apremio para obligar á los renuentes será el dé arresto por el término que permite la ley y la pena, trabajo forzado que no exceda del duplo del tiempo, ni del dinero que lo representa á juicio del Subprefecto, Gobernador dé policía ó cualquiera de los Alcaldes constitucionales que son competentes para hacer efectivo el pago de este impuesto, procediendo gubernativamente, sin estrépito ni figura de juicio.

Art 3° El presente acuerdo; es adicional al plan de arbitrios de la ciudad de: Masaya, y su cumplimiento se encarga especialmente al Subprefecto del distrito, quien en consecuencia vigilará la exacta .recaudación, del impuesto, y que no se le dé otra inversión qué la ya designada.

Comuníquese. —' Managua, diciembre- 5 de 1866. —Martínez. — El Ministro de Gobernación-Selva.